



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUN 2022

Expte. Nº 23.201/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 2 y 7 por el Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asignen horas extras al personal de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, desde el 24 al 31 de mayo de 2022 y desde el 16 de junio hasta el 15 de julio de 2022, fundamentado en la realización de tareas relacionadas con el incremento de las novedades para la liquidación de haberes para el mes julio/22, liquidación de aguinaldo en junio, aplicación de nuevas escalas salariales en el mes de junio, aplicación de nuevos valores impositivos en materia de impuesto a las ganancias, modificación de cargos de las autoridades superiores y el curso de ingreso 2022, entre otros, que requieren atención dada la proximidad del receso de invierno.

QUE asimismo detalla las personas que realizarán las tareas mencionadas, con un cumplimiento de tres (3) horas diarias.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

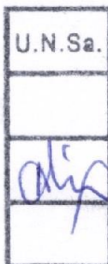
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/2006, desde el 24 al 31 de mayo de 2022 y a partir del 16 de junio hasta el 15 de julio de 2022, con cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias:

- Héctor Miguel PERALTA.
- Efraín Darío Rubén CORREA.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.
- Gladys FERNÁNDEZ

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0876-2022